

15 de febrero de 2000

Circular Núm. 00-13

SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD Y  
DEMÁS FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON LAS FINANZAS Y  
ADMINISTRACION

**NORMAS DE PREINTERVENCION**

Se acompaña el Manual de Normas y Procedimientos para la Preintervención de Desembolsos y Obligaciones de la Universidad de Puerto Rico a ser utilizado por los recintos y dependencias universitarias, preparado en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución del entonces Consejo de Educación Superior aprobada en su reunión del día 15 de agosto de 1969, según consta en la Certificación Núm. 16 del 18 de agosto de 1969 del Secretario Ejecutivo del Consejo. Dicho Manual se emite con el fin de impartir instrucciones a los recintos y unidades institucionales sobre la extensión y alcance de la función de preintervención que les ha sido delegada en virtud de la mencionada Resolución.

Oficina de  
Finanzas



Las unidades de preintervención de las diferentes dependencias universitarias utilizarán las normas promulgadas en la verificación de los documentos de obligación y pago. A los fines de evitar devolución de los documentos fiscales a las unidades de origen, y acelerar la verificación y contabilización de los documentos, es necesario que las mismas sean conocidas por el personal a cargo de la elaboración y aprobación de documentos de obligación y pago, en las diferentes oficinas que originan documentos de este tipo.

Debido a que las enmiendas al Manual se harán mediante la sustitución de páginas, les recomendamos conservar el mismo en forma tal que facilite dicha sustitución.

Las instrucciones de este Manual son de aplicación inmediata.

Cordialmente,

*Nazeerah Elmadah*

Nazeerah Elmadah  
Directora Interina

mvo